



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci6 en silencio el t6rmino de traslado a la parte demandada de la actualizaci6n de la liquidaci6n del cr6dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. S6rvase proveer.

Rionegro Sder, 09 de agosto de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad sobre actualizaci6n de la liquidaci6n del cr6dito presentada por la parte demandante, se ordena **MODIFICAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3° del art6culo 446 del C.G.P., seg6n la tabla anexa a este proveido, la cual quedar6 en firme seg6n pagare N. 60056100002558 en la suma total de (\$ **23.308.060.27**), que corresponde a capital m6s los intereses moratorios hasta el **31/03/2021**, y se **APRUEBA** seg6n pagare N. **4866470213305830** en la suma total de (\$ **1.426.022,00**), que corresponde a capital m6s los intereses moratorios hasta el **31/03/2021** que se cobran hasta la aludida fecha, en raz6n a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el t6rmino de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago. De igual forma se insta a la parte demandante para que no incluya en la liquidaci6n, lo concerniente a las costas dado que estas ya fueron aprobadas seg6n auto fechado 18/03/2021.

NOTIF6QUESE Y C6MPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveido anterior
por anotaci6n en Estados N.º 086

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

